



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-CM-2017-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 2201-2017, Opinión Legal N.º 218-2017-GAL-MDSS, Memorándum N.º 158-GPP-2017-MDSS, Informe N.º 004-SGP-GPP-2017-MDSS, Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2017, Informe Legal N.º 027-2017-GAL/MDSS, sobre aprobación de las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el Inc. 8 del Artículo 9º de la norma ut supra, es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un Instrumento de gestión, que conforme a lo establecido en el Artículo 37º Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General debe contener la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la descripción clara de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento entre otros aspectos de importancia;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36º de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Decreto Supremo N.º 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N.º 29091, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2008-PCM establece la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional;

Que, el Artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que:

Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencias normativas.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje. (El resaltado es nuestro).

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe Legal N.º 027-2017-GAL/MDSS, de fecha 16 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales remite observaciones de la propuesta de modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del año 2017;

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2017, el Ing. Atilio Loayza Rojas levanta las observaciones realizadas por la Gerencia de Asuntos Legales de la propuesta de modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del año 2017;

Que, según Informe N.º 004-SGP-GPP-2017-MDSS, de fecha 31 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita Opinión Legal de la propuesta de modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del año 2017;

Que, por medio de la Opinión Legal N.º 218-2017-GAL/MDSS, de fecha 10 de abril de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión de la Ordenanza Municipal que realiza modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del año 2017, respecto de 104 derechos de trámite relacionados a 104 procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad listados en el Anexo del TUPA;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN DEL AÑO 2017

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del año 2017, respecto de 104 derechos de trámite relacionados a 104 procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad listados en el Anexo del TUPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE, toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, implemente las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco y Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza y el texto íntegro de las modificaciones del TUPA del año 2017 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las modificaciones del TUPA del año 2017 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entrará en vigencia conforme a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Alcaldesa
Alcaldesa
ALCALDE